

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases del "IX Concurso de Carteles 25 de noviembre Día Internacional contra la Violencia de Género".

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 3151, de fecha 22 de agosto de 2018, las bases del "IX CONCURSO DE CARTELES. 25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO", se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES

1. OBJETO, FINALIDAD Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

1.1. Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de concesión del "IX CONCURSO DE CARTELES. 25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO".

1.2. La finalidad de este concurso es: fomentar los valores igualitarios, movilizándolo a la sociedad a desarrollar conductas que tengan como objetivo eliminar la violencia de género, hacerles protagonistas, a los ganadores o ganadoras de los premios, de la imagen de las jornadas de violencia de este año, suscitar la aparición de actividades críticas y creativas, promover la aparición de nuevas/os artistas y promocionar a los/as ya existentes.

1.3. La concesión de los premios del certamen se tramitará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

2. CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

2.1. La dotación presupuestaria de 1.000€, adscrita al pago de los premios, se imputará a la aplicación presupuestaria 3340.48900 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018, en el que se destina una línea de subvenciones nominativa destinada a: "Premios y becas Mujer".

2.2. A los premios que las personas galardonadas perciban se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

2.3. Como justificación de la concesión de los premios y ayudas se considerará la fecha en la que se efectúe el acto público de entrega de premios que se realizará en el mes de noviembre de 2018 en las "XV JORNADAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO".

3. PUBLICIDAD

3.1. Se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones de acuerdo con el art.9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.mislata.es, el facebook de la Casa de la Dona, y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

4. PARTICIPANTES

4.1. Podrá participar en esta convocatoria toda persona mayor de edad que lo desee, sin importar su nacionalidad o el lugar de residencia.

4.2. Quedan excluidos de participar aquellos artistas, autores/as de obras ganadoras en las dos ediciones anteriores de este concurso.

4.3. Las obras presentadas deberán ser originales, inéditas y de titularidad exclusiva de quien lo presenta y sin cargas ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceras personas. No podrán concurrir trabajos premiados pendientes de resolución o presentados simultáneamente en otros certámenes, ni obras que mantengan compromisos de publicidad.

4.4. No podrán participar en el concurso las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en los apartados anteriores, estén incurso en algunas de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias o beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.5. Al objeto de acreditar los requisitos anteriores, las personas que participen en la convocatoria deberán presentar la documentación requerida exigida según la Base 6.8 de este concurso y adjuntando debidamente cumplimentada y firmada los modelos de los Anexos I al III.

4.6. Será responsabilidad de las personas participantes, cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría de la obra y su posible plagio.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

5.1. Cada participante podrá presentar un cartel como máximo.

5.2. Las obras serán anónimas y se entregarán con la documentación requerida en la base 6.8 de esta convocatoria y con los Anexos correspondientes debidamente cumplimentados y firmados. Las personas premiadas podrán firmar sus obras una vez conocido el veredicto del jurado.

5.3. La técnica o el estilo serán libres, siempre que posibiliten la reproducción del trabajo en formato cartel. En ningún caso se admitirán propuestas que hagan uso de imágenes o fotografías que sean denigrantes para las mujeres.

5.4. El tema del cartel deberá estar relacionado con la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia de Género. Deberá contener un mensaje positivo en defensa de los derechos de la mujer y por la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

5.5. Los carteles deben tener una composición que adopte el formato vertical con unas dimensiones de 50 x 70cm y deben presentarse en soporte informático (formado abierto y editable jpg, gif, pdf, psde o tif en calidad 300ppp) y una fotocopia a color de la obra en tamaño folio.

5.6. En los carteles deberá constar de manera destacada el texto siguiente (que deberá estar escrito en valenciano y sin ninguna falta de ortografía):

DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÈNERE

25 DE NOVEMBRE DE 2018

AJUNTAMENT DE MISLATA

REGIDORIA DE LA DONA I POLÍTQUES D'IGUALTAT

5.7. Deberán tener en cuenta en la composición el espacio para poder insertar posteriormente el escudo del Ayuntamiento de Mislata.

5.8. El Ayuntamiento de Mislata se reserva el derecho de incluir cualquier otro logotipo adicional al cartel con la autorización de la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer.

5.9. La corporación se reserva el derecho de adaptar la imagen del cartel a cualquier otro formato (MUPI, pancarta, postal, folleto informativo etc.).

5.10. Con la obra ganadora y, en su caso, con la mención local se realizará la campaña de comunicación y difusión de las jornadas municipales contra la violencia de género del año 2018.

6. FORMA, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS Y DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

6.1. El plazo será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

6.2. Las obras presentadas se presentarán, sin firmar, en un sobre tamaño dina 4, que incluirá la obra en papel y un sobre más pequeño con la documentación que se detalla en la Base 6.8, cuyo exterior se hará constar:

- Título de la obra
- Lema o seudónimo.

Las personas participantes que opten a la mención honorífica deberán incluir además del título de la obra y/o el lema o seudónimo, que optan a la mención honorífica a la/ el artista nacido o residente en Mislata.

6.3. Las obras podrán ser presentadas:

1. Presencialmente en la CASA DE LA DONA DE MISLATA de lunes a viernes de 9 a 14h y de 16 a 20.30h.
2. Por correo, sin indicar remitente de envío con los portes pagados siempre que su entrega sea en el plazo de admisión (se considerará válida la fecha del matasellos del sobre de entrega) en la siguiente dirección:

CASA DE LA DONA DE MISLATA

CONCURSO DE CARTELES 2018

C/ Miguel Hernández, 5. 46920-MISLATA (VALENCIA)

- No se contemplará la remisión de ejemplares por correo electrónico.
- No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo establecido en la base 6.1 de este concurso, ni cualquier trabajo que no cumpla las condiciones expresadas en las bases.

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Por cada entrega que se realice personalmente en la CASA DE LA DONA DE MISLATA se expedirá una FICHA DE INSCRIPCIÓN al concurso (ANEXO I), en la que se hará constar el número de participante y la fecha de recepción y se validará con el sello del Ayuntamiento de Mislata.

En un sobre, tamaño dina 4 o similar incluirá la obra que presenta a concurso en tamaño folio y a color y otro sobre, de tamaño inferior, cerrado incluirá:

- a) Declaración de autoría debidamente cumplimentada y firmada (ANEXO II).
- b) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mislata, así como con la Agencia Tributaria y Seguridad Social y de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones públicas, conforme establecen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones (ANEXO III).
- c) Fotocopia, por las dos caras, del DNI, NIE o pasaporte y en un folio aparte sus datos personales (el nombre y apellidos, la dirección postal, la dirección de correo electrónico y el teléfono de contacto, junto al lema o seudónimo).

Las personas ganadoras de cualquiera de los premios deberán presentar certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

7.1. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si al proceder a la apertura de plicas de los trabajos ganadores y resultará que el sobre cerrado faltará

7.2. alguna de la documentación solicitada, se requerirá a las personas ganadoras para que lo subsanen en el plazo de 10 días naturales, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su opción al premio previa resolución dictada a este efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

8. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL VEREDICTO

8.1. Para la valoración de los trabajos que concurran a la convocatoria y su resolución se nombrará el correspondiente jurado. Dicho jurado estará formado por: la jefa de sección de la Mujer, por la técnica de la Mujer del Ayuntamiento de Mislata, por una persona experta en el ámbito de la Mujer y una tercera del ámbito artístico y presidido por la concejala de Políticas de Igualdad y Mujer o persona en quien delegue y la agente de Igualdad que actuará como secretaria.

8.2. Actuará como órgano instructor del procedimiento la técnica de la Mujer del Ayuntamiento de Mislata.

8.3. La resolución del nombramiento del jurado se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

8.4. Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto cualquiera de los premios si, a su juicio, ningún trabajo tuviera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases.

8.5. Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases.

8.6. El veredicto del jurado será inapelable, las personas concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en las bases de esta convocatoria.

8.7. El jurado tendrá en cuenta para la valoración de las obras presentadas, el contenido del tema y su adecuación a los objetivos del concurso, el estilo, técnica, el uso de un lenguaje no sexista y la capacidad de sintetizar ideas.

8.8. El Jurado actuará como órgano colegiado a los efectos de elevar un informe, al órgano instructor. Una vez realizada la valoración del informe correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La propuesta de resolución será elevada al órgano competente que resolverá el procedimiento. La resolución será inapelable.

8.9. La resolución referida a los premios se difundirá mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es) y en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones.

9. PREMIOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA

9.1. Se concederán dos premios con una dotación económica de 1.000,00 euros en total, con el siguiente detalle:

- Premio a la mención honorífica al artista local, con una dotación económica de 500€, para todas aquellas personas participantes que opten a dicho premio y que hayan nacido o residan en Mislata.

- Premio a la persona ganadora de 500 €, al cual podrán optar todas y todos los participantes independientemente de su lugar de residencia o nacimiento.

9.2. Esta dotación será indivisible y no se podrá conceder ningún premio en calidad de ex aequo.

9.3. Al pago de los premios se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

9.4. Las personas beneficiarias deberán presentar certificaciones de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

10. PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS

10.1. De los premios concedidos se dará publicidad en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

10.2. Los trabajos premiados se imprimirán a color en formato vertical con unas dimensiones de 50 x 70cm y se enmarcarán. Una vez realizada la entrega de premios se ubicarán en la Casa de la Dona de Mislata. Las personas galardonadas cederán al Ayuntamiento de Mislata el derecho de difusión y publicación, así como la propiedad de los originales premiados.

10.3. Las personas ganadoras serán convocados al acto público de entrega de premios, que se realizará durante el mes de noviembre de 2018 en la Casa de la Dona de Mislata, en los actos realizados en las jornadas de violencia. La Concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad determinará la fecha y hora e informará a las personas premiadas. La asistencia al acto es obligatoria para las personas galardonadas. El Ayuntamiento de Mislata no asumirá los gastos de transporte para acudir a dicho acto.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

11.1. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases.

12. OTROS

12.1. A fin de que todas las autoras y los autores participantes puedan verificar la recepción de los trabajos presentados se publicará en la página web del Ayuntamiento las obras recibidas en la que figurará: el título de la obra, lema o pseudónimo y si opta a la mención honorífica.

12.2. El Ayuntamiento de Mislata se reservará la posibilidad de suspender el “IX Concurso de Carteles” siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

12.3. Las obras no premiadas ni publicadas no serán devueltas y se destruirán pasados 30 días desde la emisión del fallo del jurado.

12.4. Las obras ganadoras serán propiedad del Ayuntamiento de Mislata. Las/ os artistas cederán gratuitamente todos los derechos de explotación con carácter exclusivo de la obra que la Ley de Propiedad Intelectual reconoce a las/os artistas sin el perjuicio de los derechos morales que les correspondan.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

13.1. En virtud de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos se informa que los correos electrónicos facilitados por las personas participantes al concurso se incorporarán a un fichero. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, éstas podrán dirigirse por escrito al registro general del Ayuntamiento de Mislata (Ayuntamiento de Mislata, Plaza de la Constitución 8-46920. Mislata. Valencia).

14. NORMATIVA COMPLEMENTARIA

14.1. Los premios de la convocatoria del “IX Concurso de Carteles 25 de Noviembre. Día Internacional contra la Violencia de Género” se concederán en concepto de subvención y se regirán por estas Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS). Así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2016-18 y las bases de ejecución del presupuesto de 2018.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Mislata, 23 de agosto de 2018.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

ANEXO I

IX CONCURSO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”

FICHA DE INSCRIPCIÓN:

PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

- **PRESENCIALMENTE EN LA CASA DE LA DONA DE MISLATA:** se entregará esta ficha de Inscripción debidamente rellena y firmada al personal del centro que la registrará y les entregará la correspondiente fotocopia de la inscripción al certamen.
- **POR CORREO:** la persona participante la rellena debidamente y firmará y la incluirá en el sobre exterior de la documentación junto con la copia de la obra.

Que en fecha..... presento obra, junto con la documentación requerida, como participante del IX CONCURSO DE CARTELES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. “25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.

Marcar con una cruz los datos personales de la persona participante

Sexo		Edad		Nivel de estudios		Situación Laboral	
Mujer	<input type="checkbox"/>	20-29 años	<input type="checkbox"/>	Sin estudios	<input type="checkbox"/>	Estudiando	<input type="checkbox"/>
Hombre	<input type="checkbox"/>	30 – 45 años	<input type="checkbox"/>	Primarios	<input type="checkbox"/>	En desempleo	<input type="checkbox"/>
		46 – 55 años	<input type="checkbox"/>	Secundarios*	<input type="checkbox"/>	Trabajando	<input type="checkbox"/>
		56 o más años	<input type="checkbox"/>	Universitarios	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>

*Incluye: Bachillerato, BUP, COU, FP, etc.

Convivencia		Responsabilidades familiares	
Sola/solo	<input type="checkbox"/>	Sin hijos/as	<input type="checkbox"/>
Con pareja	<input type="checkbox"/>	Con hijos/as	<input type="checkbox"/>
Con padre/madre	<input type="checkbox"/>	Ninguna persona adulta a mi cargo	<input type="checkbox"/>
Otros casos	<input type="checkbox"/>	Una o más personas adultas a mi cargo	<input type="checkbox"/>

Adjunto a la presente solicitud, según las bases que rigen este certamen, la siguiente documentación: (ver el dorso)

RELACIÓN DE MATERIAL QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD

SOBRE EXTERIOR-

- 1- La obra presentada al concurso (sin firmar) en papel a color y en tamaño folio y en formato digital
- 2- En el caso de que se presenten:
Por correo ordinario se adjuntará, junto con la obra, esta ficha de inscripción (ANEXO I) debidamente cumplimentado.

SOBRE INTERIOR- Se presentará cerrado en el interior del sobre donde se presente la obra.

1. Declaración de autoría debidamente cumplimentada y firmada **(ANEXO II)**.
2. Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social y de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones públicas, conforme establecen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones **(ANEXO III)**.
3. Fotocopia, por las dos caras, del DNI, NIE o pasaporte y en un folio aparte sus datos personales (el nombre y apellidos, la dirección postal, la dirección de correo electrónico y el teléfono de contacto, junto al lema o seudónimo).

Mislata, a

de 2018.

RECIBÍ

Firma de la/ el artista:

ANEXO II

DECLARACIÓN DE AUTORÍA IX CONCURSO DE CARTELES. "25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Rellenar en letras mayúsculas, firmar e introducir en el sobre con el resto de la documentación)

D./D^a-----
con DNI/NIE/Pasaporte-----, nacido en (ciudad y país de origen)
-----y con domicilio, a efectos de notificaciones, en la
C/ Avd.-----, de-----con código
postal-----, con número de teléfono----- y
la siguiente dirección de correo electrónico-----.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que deseo participar en el IX CONCURSO DE CARTELES. "25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO" organizado por la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Mislata con la obra titulada:

PRIMERO- Que garantizo la autoría y originalidad de este trabajo, y que no es copia ni modificación de ningún otro, ni corresponde a un artista fallido/a.

SEGUNDO- Que soy titular de todos los derechos de autor del trabajo y que el mismo se haya libre de cargas y/o limitaciones a los derechos de explotación.

TERCERO- Que si el trabajo resulta premiado, cedo al Ayuntamiento de Mislata los derechos de publicación, edición y difusión del mismo.

CUARTO- Que por la presente acepto la totalidad de las bases del concurso. Declaro responsablemente no incurrir en causa de prohibición alguna de las establecidas en el artículo 13 párrafos 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria del premio, así como el resto de la legislación aplicable.

En-----, a-----de----- de 2018

Firma de la/el artista:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Rellenar en letras mayúsculas, firmar e introducir en el sobre con el resto de la documentación)

D/.D^a-----en nombre propio
con DNI/NIE/Pasaporte-----, nacido en (ciudad y país de origen)-----
-----y con domicilio, a efectos de notificaciones, en la C/ Avd.-----
-----, de-----con código postal-----, con número de teléfono-----
----- y la siguiente dirección de correo electrónico-----

DECLARO RESPONSABLEMENTE

PRIMERO- Que tengo plena capacidad de obrar para concurrir a la convocatoria del IX CONCURSO DE CARTELES. "25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO" organizado por la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Mislata con la obra titulada:

SEGUNDO- Que cumplo con las disposiciones de las Bases del concurso.

TERCERO- Que no me hallo comprendido/a en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CUARTO- Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Mislata, así como con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

QUINTO- Que ACEPTO el premio que mi obra pudiera recibir, según lo estipulado en las bases de la convocatoria del IX CONCURSO DE CARTELES. "25 DE NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO", y al respecto me COMPROMETO a cumplir con lo dispuesto en las Bases del concurso.

(Lugar, fecha y firma)